



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 053-2025-CONCYTEC-P

Lima, 23 de abril de 2025

VISTOS: Los Oficios N° D000008, D0000019, D000123 y D000124-2025-PROCIENCIA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA; los Informes N° D000271-2024-PROCIENCIA-UA y D000287-2024-PROCIENCIA-UA, los Informes N° D000025-2024-PROCIENCIA-UA-LAR y D000002-2025-PROCIENCIA-UA-LAR, los Proveídos N° D006804-2024-PROCIENCIA-UA y D001416-2025-PROCIENCIA-UA, el Memorando N° D000085-2025-PROCIENCIA-UA, el Oficio N° D000030-2025-PROCIENCIA-UA de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA; los Informes N° D000001, D000002, D000005 y D000033-2025-PROCIENCIA-UAL y el Memorando N° D000057-2025-PROCIENCIA-UAL de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA; los Informes N° D000127 y D000279-2025-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal; los Memorandos N° D000087 y D000196-2025-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; los Informes N° D000038 y D000039-2025-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000196-2025-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, mediante los Informes N° D000038 y D000039-2025-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000196-2025-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta, que a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica — FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, asimismo, señala que, el artículo 9 del mencionado Decreto Supremo establece que el Programa PROCIENCIA cuenta con un Consejo Directivo, el cual se encuentra conformado por siete (7) integrantes, cuya función es supervisar la implementación de los lineamientos aprobados por el ente rector del SINACYT, así como el funcionamiento y la utilización de los recursos asignados al Programa. El procedimiento de designación y las normas de funcionamiento del Consejo Directivo son establecidos en el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA;

Que, el artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA, aprobado con Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, establece el procedimiento de designación del Consejo Directivo de PROCIENCIA, disponiendo que sus miembros son designados por tres (03) años; asimismo, precisa los requisitos que deben cumplir sus integrantes para su designación. Señala además que los representantes de las universidades y del sector empresarial serán designados por Resolución de Presidencia;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 070-2021-CONCYTEC-P, el CONCYTEC designó a los miembros del Consejo Directivo del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, entre ellos a los que actúan en representación de las universidades privadas y del sector empresarial, por el periodo de tres (3) años;

Que, mediante Carta N° 522-2024-SNI-GG, la Sociedad Nacional de Industrias, en atención al requerimiento efectuado según Oficio N° 491-2024-CONCYTEC-P, manifestó su interés de integrar el Consejo Directivo del Programa PROCIENCIA proponiendo a la señora Olga Susana Timoteo Pedroso como su representante. Asimismo, mediante Oficio N° 172-2024-ASUP-P, la Asociación de Universidades del Perú, en atención al requerimiento efectuado según Oficio N° 486-2024-CONCYTEC-P, manifestó su interés de integrar el Consejo Directivo del Programa PROCIENCIA proponiendo al señor Alonso Ricardo Soto Tarazona, como representante de las universidades privadas, entre otros aspectos;

Que, a través de los Oficios N° D000008, D0000019, D000123 y D000124-2025-PROCIENCIA-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA remite la evaluación técnica y legal efectuada a las propuestas presentadas por la Sociedad Nacional de Industrias y de la Asociación de Universidades del Perú para la designación de los miembros del Consejo Directivo de PROCIENCIA en representación del sector empresarial y de las universidades públicas y privadas, respectivamente;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA realizan la evaluación técnica y legal correspondiente, verificando que la señora Olga Susana Timoteo Pedroso y el señor Alonso Ricardo Soto Tarazona cumplen con los requisitos exigidos por los literales c) y d) del artículo 9 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, para ser designados como miembros del Consejo Directivo de PROCIENCIA, en representación del sector empresarial y de las universidades privadas, respectivamente; asimismo, solicitan se continúe con el trámite respectivo ante el Pliego CONCYTEC;

Que, mediante los Informes N° D000127 y D000279-2025-CONCYTEC-OGA-OP, que cuentan con la conformidad de la Oficina General de Administración según Memorandos N° D000087 y D000196-2025-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal brinda su conformidad sobre la opinión técnica remitida por la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA respecto a la propuesta de representante del sector empresarial ante el Consejo Directivo del Programa PROCIENCIA; además, concluye que la propuesta de representante de las universidades privadas cumple con todos los requisitos establecidos en el literal c) del artículo 9 del mencionado Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA;

Que, mediante los Informes N° D000038 y D000039-2025-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000196-2025-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que designe a los miembros del Consejo Directivo del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en representación del sector empresarial y de las universidades privadas;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC y de la Directora Ejecutiva de PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley



N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados — PROCIENCIA; en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como miembro del Consejo Directivo del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, por el período de tres (3) años, a la señora Olga Susana Timoteo Pedroso, en representación del sector empresarial, a propuesta de la Sociedad Nacional de Industrias.

Artículo 2.- Designar como miembro del Consejo Directivo del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, por el período de tres (3) años, al señor Alonso Ricardo Soto Tarazona, en representación de las universidades privadas, a propuesta de la Asociación de Universidades del Perú.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente Resolución a las personas señaladas en los artículos precedentes, para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, para que dispongan las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR LUIS IZAGUIRRE PASQUEL
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC